

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.144

Miércoles 5 de Enero de 2022

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2067371

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

LEY NÚM. 21.406

DECLARA EL PRIMER LUNES DE OCTUBRE DE CADA AÑO COMO EL DÍA NACIONAL DEL FERIAANTE

Teniendo presente que el H. Congreso Nacional ha dado su aprobación al siguiente proyecto de ley iniciado en una moción de las diputadas y los diputados Guillermo Teillier Del Valle, Karol Cariola Oliva, Maya Fernández Allende, Daniel Núñez Arancibia, Luis Rocafull López y Camila Vallejo Dowling; y los exdiputados Sergio Aguiló Melo, Claudio Arriagada Macaya, Cristián Campos Jara y Hugo Gutiérrez Gálvez,

Proyecto de ley:

“**Artículo único.**- Declárase el primer lunes del mes de octubre de cada año como el Día Nacional del FERIAANTE.”.

Y por cuanto he tenido a bien aprobarlo y sancionarlo; por tanto, promúlguese y llévase a efecto como Ley de la República.

Santiago, 27 de diciembre de 2021.- SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República.- Rodrigo Delgado Mocarquer, Ministro del Interior y Seguridad Pública.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda Atte. a Ud., Juan Francisco Galli Basili, Subsecretario del Interior.

CVE 2067371

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl